

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

MATAFUEGOS

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MATAFUEGOS

INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

A los fines de realizar la inscripción en los citados registros, los establecimientos alcanzados por las prescripciones del Decreto N° 4.992/90 deberán presentar lo siguiente:

Nota de presentación, en carácter de Declaración Jurada dirigida a mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar que incluya:

1º Solicitud de inscripción con razón o denominación social, presentando estatuto social debidamente autenticado o DNI del titular en caso de tratarse de una empresa unipersonal, nombre del responsable o representante de la empresa, domicilio, localidad y partido y actividades a desarrollar (Fabricación, recarga, ensayos de prueba hidráulica);

2º Citar los distintos tipos de productos fabricados y/o recargados y/o ensayados;

3º Citar los equipos específicos de producción y/o recarga y/o ensayo de prueba hidráulica

4º Diagrama de flujo y memoria técnica con la descripción detallada de todos los pasos y procesos involucrados en la fabricación y/o recarga y/o ensayo de prueba hidráulica;

5º Días y horarios de funcionamiento del establecimiento y atención al público.

Por otra parte, se debe agregar:

- Libro de Actas para ser sellado y rubricado por la Autoridad de Aplicación;
- Habilitación Municipal o autorización provisoria o precaria otorgada por el Municipio en la cual conste que la firma se encuentra autorizada para su funcionamiento en el rubro fabricación y/o comercialización y/o recarga de matafuegos según corresponda;
- Habilitación Provincial del Decreto-Ley N° 7.315/67 o Ley N° 11.459, según corresponda;
- Contrato vigente con un profesional o técnico habilitado a tal fin de acuerdo a sus incumbencias, visado por el colegio respectivo;
- Para el caso de recargadores que deriven sus pruebas hidráulicas, deberán presentar una copia del contrato con el centro de ensayo de prueba hidráulica habilitado por la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, Programa de Seguridad, Control y Fiscalización de Extintores y Cilindros;

MATAFUEGOS

- Declaración Jurada conforme Anexo I del presente en el cual se declare el giro comercial del último año calendario anterior al vencimiento de la Inscripción o su reválida.
- Certificación contable efectuada por Contador Público Nacional de conformidad a la Declaración Jurada mencionada en el inciso anterior.
- Detalle de empleados afectados a la explotación del establecimiento, con adjunción de copia de formulario AFIP 931.
- Declaración de vehículos habilitados para transportar “carga peligrosa” de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 195/97 de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Cualquier modificación en los puntos anteriores, deberá ser comunicada fehacientemente en el plazo de cinco (5) días hábiles.